

En el artículo 23, donde dice;

f) Marcado de la máquina según se establece en la Directiva 2202/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 2003, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Debe decir;

e) Marcado de la máquina según se establece en la Directiva 2202/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 2003, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

En el artículo 45 donde dice;

1.- La autorización de instalación de las máquinas tipo "B" y "C", tendrá una validez de cinco años a contar desde la fecha de su otorgamiento, y se entenderá renovada automáticamente por períodos anuales, de no mediar manifestación expresa en contra por parte del titular del establecimiento o de la empresa operadora, que deberá presentarse dentro del mes inmediatamente anterior a su vencimiento.

Debe decir;

1.- La autorización de instalación de las máquinas tipo "B" y "C", tendrá una validez de cinco años a contar desde la fecha de su otorgamiento, y se entenderá renovada automáticamente por períodos anuales, de no mediar manifestación expresa en contra por parte del titular del establecimiento o de la empresa operadora, que deberá presentarse dentro del mes inmediatamente anterior al de su vencimiento.

En el anexo II, donde dice;

ANEXO I

Debe decir;

ANEXO II

Santander, 11 de abril de 2008.—La secretaria general, Jezabel Morán Lamadrid.

08/5103

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Saneamiento para el ejercicio 2008.

Habiéndose formulado alegaciones por la empresa concesionaria «Aqualia, S. A.» contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Saneamiento del Ayuntamiento de Santa María de Cayón para el ejercicio 2008, adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 19 de noviembre de 2007 y resueltas éstas en sesión plenaria de 28 de marzo de 2008, ha sido adoptado acuerdo de aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de los artículos anteriormente citados, se reproduce a continuación en su parte dispositiva, el acuerdo de aprobación definitiva y los artículos que han sido objeto de modificación.

«Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, Economía, Hacienda y Especial de Cuenta, de fecha 25 de marzo de 2008.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por 7 votos a favor (de los Concejales del Grupo PP) y 3 en contra (de los Concejales del Grupo PRC) y dos abstenciones del Grupo PSOE,

ACUERDA:

Primero: Estimar las alegaciones presentadas por «Aqualia, S. A.», contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de saneamiento para el 2008.

Segundo: Aprobar con carácter definitivo la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Saneamiento, quedando redactados los artículos modificados de dicha Ordenanza con el siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo 5.

5.2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Viviendas: 4,16 euros/trimestre.

b) Fincas y locales no destinados a viviendas: 4,16 euros/trimestre.

Tercero: De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las modificaciones citadas entrarán en vigor tras la publicación de este acuerdo y el texto íntegro de la modificación en el BOC.»

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Santa María de Cayón, 3 de abril de 2008.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

08/4780

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Aprobación definitiva del establecimiento del precio público por la actividad de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de establecimiento del precio público por la actividad de la Escuela de Música del Ayuntamiento de Santa María de Cayón y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas, se eleva a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno el 30 de noviembre de 2007.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Ordenanza fiscal entrará en vigor tras la publicación del acuerdo definitivo y del texto íntegro de la Ordenanza en el BOC. Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC.

En cumplimiento de los artículos anteriormente citados, se reproduce a continuación en su parte dispositiva, el texto íntegro del acuerdo y de la Ordenanza que ha sido objeto de establecimiento.

«La Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente el establecimiento de un precio público para la actividad de la Escuela de Música y Danza, cuya Ordenanza reguladora se transcribe a continuación.

Segundo: Exponer al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento el presente acuerdo provisional, y el texto íntegro de la nueva Ordenanza, durante el plazo de 30 días naturales, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público se anunciará por edicto en el BOC, y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que se produzca dicha publicación en el BOC.

Tercero: El presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, y sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo Plenario.»

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA ACTIVIDAD DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con motivo del inicio de la actividad de la Escuela de Música y Danza municipal y en atención a la financiación de los gastos generados por la misma, se considera conveniente el establecimiento de un precio público.

Dada la posibilidad de que los precios públicos no cubran los costes económicos que genera la prestación de la actividad o del servicio correspondiente, si así lo justifican razones sociales, económicas, benéficas o culturales, y contando con la correspondiente previsión presupuestaria para cubrir parte del precio subvencionado, se estima oportuno establecer un precio inferior al coste del servicio, todo ello con el fin de contribuir al fomento de la cultura y al mantenimiento de la tradición folklórica. Por este motivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento

DISPONE:

Artículo 1.- Se fijan las siguientes cuantías de los Precios Públicos correspondientes a las enseñanzas de la escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

Curso completo, precio por instrumento tradicional (pandereta, tambor, acordeón, gaita): 105 euros por alumno.

Artículo 2. La obligación de pago nace al formalizar la inscripción en el correspondiente curso.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santa María de Cayón, 3 de abril de 2008.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.

08/4852

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Resolución por la que se hace pública la lista de espera para la cobertura de vacantes que se puedan producir en el cuerpo facultativo superior, especialidad licenciado en Psicología de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Concluido el proceso selectivo para el acceso, mediante el sistema de oposición libre, al facultativo superior, especialidad licenciado en Psicología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/62/2007, de 4 de julio, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 135, de fecha 12 de julio, por la presente

RESUELVO:

Hacer pública la lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de las vacantes que se puedan producir, compuesta por los aspirantes relacionados en el anexo I.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cumplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de abril de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO I

LISTA DE ESPERA PARA LA COBERTURA, CON CARÁCTER INTERINO, DE LAS VACANTES QUE SE PUEDAN PRODUCIR EN EL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR, ESPECIALIDAD LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA		
D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN TOTAL
20219825L	HOYA GOMEZ, REBECA	20,525
13790132E	MAZA CANO, MARIA BELEN	19,3625
20172264E	LAISECA ONAINDIA, SUSANA	17,3
72124813X	GOMEZ RUIZ, RUTH	16,0375
72047251G	PEREZ SUAREZ, MARIA	15,6125
13981016Y	PEREZ HERREROS, MARGARITA	5,125

08/4752

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Resolución de nombramiento de personal funcionario interino.

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 19 de marzo de 2008, se ha procedido al nombramiento de doña María Natividad Pila Quintana como funcionaria interina la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo C, subgrupo C2, del artículo 76 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, la cual tomó posesión del puesto de trabajo con efectos al día 24 de marzo de 2008.

Bareyo, 3 de abril de 2008.—El alcalde, José de la Hoz Lainz

08/4828

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resoluciones de nombramiento y cese de personal eventual, Secretario/a del Grupo Político Municipal Socialista.

Por resoluciones de la Alcaldía-Presidencia número 2008/001090 y 2008/001091, de fecha 1 de abril, se ha procedido al cese y nombramiento como personal eventual, en el cargo de Secretario/a del Grupo Político Municipal Socialista, conforme al artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril:

- Doña Inmaculada Ceballos Núñez, ha sido cesada en el puesto de Secretaria del Grupo Político Socialista del Ayuntamiento de Torrelavega, con fecha 25 de marzo de 2008, por fallecimiento de forma súbita en citada fecha.

- Doña Esther Saiz Sillio, ha sido nombrada para el cargo de Secretaria del Grupo Municipal Socialista, como personal eventual designado mediante libre designación, con efectos al día 2 de abril de 2008, y fijando una retribución de 23.077,48 euros brutos anuales.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Torrelavega, 4 de abril de 2008.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/4832

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Resolución de delegación de funciones del alcalde

Por ausencia de esta alcaldía en el municipio durante el período de tiempo comprendido entre los días 21 al 27 de abril, ambos inclusive, del año 2008, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2007, por el que se determinan los concejales en quienes recae el nombramiento de tenientes de alcalde.